omenages e juras que qual quier o quales quier alcayde o alcaydes tenga fechos a
don Alfonso marques que solia ser de Villena e a don Enrrique e don Alfonso,
sus nietos o qual quier dellos por el castiello o alcaçar o fortalezas o
castiellos o alcaçares o fortalezas que asi vos entregaren. Et non fagades
ende al so pena dela mi merçed e delos cuerpos e de quanto avedes. Fecho veynte
dias de [illegible] año del nasçimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e trezientos
e noventa e seys años. Yo Ruy Sanchez la fiz escriuir por mandado de nuestro
señor el rey. Yo el Rey. Fecho e sacado fue este traslado dela dicha carta
alvala original enla villa del castiello martes veynte e tres dias de febrero
año del nasçimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e trezientos e noventa e
çinco años. Testigos que vieron leer e conçertar este dicho traslado con el dicho
alvala original del dicho señor rey: Alfon Lopez fijo de Domingo Lopez e Po-
lopes fijo de [illegible] Lopez de [illegible]. Et yo [illegible] escrivano [illegible] del
castiello escrivano de nuestro señor el rey e su notario publico enla su corte
e en todos los sus regnos que este dicho traslado escrivi e lo conçerte con el dicho
alvala original del dicho señor rey en presençia delos dichos testigos
et en [illegible] et fiz aqui este mio signo en testimonio de verdat [illegible]

Et leyda e publicada fue la dicha carta e traslado de alvala del dicho señor rey
enel dicho conçejo e publicada aqui el dicho conçejo e omes buenos e ofiçiales
dixeron que resçebian el dicho traslado de alvala del dicho señor rey de mill
omill e [illegible] reverençia como carta de su rey e de su señor natural et
dieron a ello esta respuesta que se sigue etc.

Cavalleros e escuderos vasallos e ofiçiales del rey nuestro señor que venistes por
su mandado al marquesado de Villena. El conçejo, cavalleros, escuderos, ofiçiales
e omes buenos dela noble Abdet de Mula vos enbiamos mucho saludar
como aquellos por quien mucho onrra e buena ventura querriamos. Fazemos vos
saber que vimos e nos fue mostrada una vuestra carta en que nos enbiastes dezir
que vos mandara fazer enla carta del dicho
e fazer saber lo que el rey nuestro señor vos mandara que de parte del rey nuestro señor que por
[illegible] et cosa en que nos enbiastes dezir de parte [illegible] compaña de cavallo e de
[illegible] don Alfonso marques de Villena enbiara [illegible] que estoviesemos prestos e
apreçebidos para en su ayuda [illegible] no quisiesemos [illegible] que nos mandase fazer [illegible]
apreçebidos para lo que el rey nuestro señor en esta razon nos mandase. Respondemos que esta dicha
vuestra carta entendida [illegible] la dicha vuestra carta, entendida vos respondemos que [illegible] hasta agora
Abdet de Mula esta bien presta para serviçio de nuestro señor el rey et fasta agora
no el dicho marques de Villena no ha enbiado aqui por compaña de cavallo nin
de pie [illegible] para ayudar [illegible] nos nin a venido [illegible] mandado
del dicho señor [illegible] en esta razon nos manda fazer [illegible] nos
prestos e apreçebidos estamos para serviçio et mandado del dicho rey señor
rey [illegible] etc.